ACUERDO No. 036 DE 2025 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El Honorable CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 272 y 313 de la Constitución Política, el artículo 65 y 66 de la Ley 42 de 1993, el Articulo 157 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las atribuciones del CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA SANTANDER expresadas en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde *"(...) a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, y garantizar su sostenibilidad fiscal"*.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 122 establece "que todos los empleos públicos deben están contemplados en las plantas de personal de las entidades que requieran el empleo, detallando las funciones y sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".

Que el artículo 267 de la Carta Política y el artículo 3 de la ley 489 de 1993, establece que el control fiscal se fundamenta en los postulados de la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Que la Ley 42 de 1993 en sus artículos 65 y 66, establece que les corresponde a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales la organización y funcionamiento de las contralorías que haya creado la ley.

Que el artículo 157 de la ley 136 de 1994 establece como competencia de los concejos lo siguiente: "La determinación de las plantas de personal de las contralorías municipales y distritales, corresponde a los concejos, a iniciativa de los respectivos contralores".

Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, es un órgano de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa, contractual y presupuestal, encargado de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del Municipio de Bucaramanga, sus entidades descentralizadas y de los particulares que administren fondos o bienes públicos, No tendrá funciones administrativas diferentes a las que se desprenden del manejo de su propia organización.

Que el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 909 de 2004 señala que todas las entidades y organismos a los cuales se les aplica la referida ley deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleos necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual deben tener en cuenta las medidas de racionalización del gasto.

ACUERDO No. 036 DE 2025 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Que el Decreto 1800 de 2019 en su artículo 2.2.1.4.1 establece que todas las entidades y organismos de la administración pública, deben actualizar las plantas de empleo como mínimo cada dos (2) años.

Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 016 del 5 de agosto de 2020 *"Por medio de la cual se ordena un programa de saneamiento fiscal y financiero para el municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones"*, en cuya parte resolutiva ordena lo siguiente:

> *"ARTICULO 1°: Ordénese y adóptese el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, comprendido en Saneamiento Fiscal, Financiero y Administrativo del Municipio de Bucaramanga, para un periodo máximo de (2) dos vigencias fiscales a partir de la presente vigencia 2020 hasta 2021 inclusive.*
>
> *PARAGRAFO: El termino definido para iniciar y adoptar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Municipio de Bucaramanga, será por dos (2) meses a partir de la Publicación de la presente ordenanza.*
>
> *ARTICULO 2° Para la adopción en el marco del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero téngase en cuenta los lineamientos definidos por la ley, así mismo las recomendaciones de la Secretaría de Planeación Departamental y la Asamblea Departamental y se dé estricto cumplimiento al programa previsto y definido de manera que garantice y se restablezca la solidez financiera fiscal y administrativa del Municipio de Bucaramanga.*
>
> *ARTICULO 3° Exhortar al Señor Alcalde Municipal al Personero y al Contralor Municipal de Bucaramanga para que racionalicen sus gastos teniendo en cuenta la situación fiscal de municipio y que los límites establecidos en el articula 10 de la Ley 617 de 2000 son límites máximos sin que esto implique que el municipio deba transferir a totalidad de los recursos, es decir que no es necesario llegar al 100% del límite establecido".*

Que mediante sentencia de primera instancia proferido por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga de fecha 22 de septiembre de 2021, al interior del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos radicado bajo el No. 68001-3333-003-2018-00413-00, en el numeral segundo de la parte resolutiva ordenó a la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo siguiente:

> *"SEGUNDO: ORDÉNASE a la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA que dentro del término de CUATRO (4) MESES siguientes a la ejecutoria de esta providencia, adopte un programa de Saneamiento Fiscal, Administrativo y Financiero que deberá ejecutar en un periodo máximo de las TRES (3) VIGENCIAS FISCALES siguientes, el cual tendrá por objeto la adopción de medidas necesarias para ajustar el presupuesto de la entidad de control a los topes de crecimiento porcentual fijados en el artículo 2° de la Ley 1416 de 2010. Para tal efecto deberá partir de la base del presupuesto definitivo registrado en la vigencia fiscal del año 2010, haciendo la proyección de crecimiento en las vigencias de los años 2011 y las causadas hasta la fecha, de acuerdo con la regla fijada en el mencionado precepto legal."*

ACUERDO No. 036 DE 2025 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Que con el fin de dar cumplimiento a la sentencia proferida por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta la situación financiera de la entidad nace la imperiosa necesidad de realizar un rediseño institucional a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Que la Secretaria General a través del área de recursos financieros de la Contraloría Municipal de Bucaramanga expidió certificación el día 11 de julio de 2025, en donde de acuerdo con la revisión del estado de tesorería y la ejecución presupuestal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, al cierre de las vigencias fiscales 2021, 2022 y 2023 se presentaron déficits de tesorería por valores de **$776.725.654**, **$1.245.147.485** y **$809.042.448**, respectivamente, debido a la insuficiencia de recursos para cubrir gastos de nómina y prestaciones sociales del personal de planta. Así mismo, que según la proyección financiera de la vigencia 2024, se estima un déficit de tesorería al cierre del año por valor de **$1.912.965.362**, asociado igualmente a la falta de disponibilidad de recursos para atender los compromisos laborales y prestacionales de 45 funcionarios.

Que, ante la existencia del déficit de manera reiterada durante las vigencias fiscales anunciadas, producto de la reducción del presupuesto con ocasión a el saneamiento fiscal realizado por el Municipio de Bucaramanga en cumplimiento de la Ordenanza No. 016 de 2020, se hace necesario adoptar las medidas que en derecho corresponden a efectos de evitar la inhabilidad financiera de la entidad.

Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga para cumplir con el requisito de los estudios de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015 que indica que las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y contar con estudios técnicos de análisis de cargas de trabajo e impacto en la modernización que así lo demuestren; la Contraloría Municipal de Bucaramanga firmó un contrato interadministrativo No. 001 de 2023 con la Escuela Superior de Administración Pública del 22 de junio de 2023, que tenía como objeto "Realizar el acompañamiento metodológico a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la elaboración de un estudio técnico(..)", y así mismo, el contrato interadministrativo 002 de 2025 con la Escuela Superior de Administración Pública el cual tiene por objeto "realizar el acompañamiento metodológico a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la actualización y ajuste del estudio técnico entregado en la vigencia 2023"

Que la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, en virtud de los contratos interadministrativos No. 001 de 2023 y 002 de 2025, celebrado con la Contraloría Municipal de Bucaramanga, entregó formalmente el documento técnico denominado "Estudio técnico de diagnóstico de rediseño para la contraloría de Bucaramanga".

Que en relación con el artículo 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015 se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada bien sea en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de:

1. Fusión, supresión o escisión de entidades.
2. Cambios en la misión, objeto social o en las funciones generales de la entidad.
3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.

ACUERDO No. 036 DE 2025 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.
5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios.
6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo.
7. Introducción de cambios tecnológicos.
8. Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.
9. Racionalización del gasto público.
10. Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.

Que con relación al artículo 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015 para efectos de modificar su planta de personal, los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo.
2. Evaluación de la prestación de los servicios.
3. Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.

Que de acuerdo con el Acuerdo 006 de 2015 "*por el cual se reforma a la estructura organizacional, la planta de cargos y asignaciones civiles de la Contraloría Municipal de Bucaramanga*", se estableció la creación de 48 empleos.

Que analizado el estudio elaborado por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP el mismo cumple con los requisitos dispuesto el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015.

Que en los estudios técnicos elaborados para la expedición del presente acto administrativo y se evidenciaron resultados que justifican actualizar la planta de empleos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y se ajustan a los lineamientos técnicos y a las necesidades de la administración de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente así como a los cambios descritos y justificados en el estudio técnico y a las necesidades actuales del servicio, conforme a las políticas, planes, programas y proyectos que actualmente se desarrollan en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDO No. 036 DE 2025 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ACUERDA:

Artículo 1. Supresión de empleos. Suprimir los siguientes empleos en la planta de personal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Nivel Jerárquico	Denominación	Código	Grado	Tipo de Vinculación	Número de empleos
Directivo	Auditor Fiscal de Contraloría	036	05	Libre nombramiento y remoción	8
Directivo	Contralor Auxiliar	035	08	Libre nombramiento y remoción	1
Asesor	Asesor	105	08	Libre nombramiento y remoción	1
Asesor	Asesor	105	07	Libre nombramiento y remoción	2
Asesor	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	08	Libre nombramiento y remoción	1
Asistencial	Conductor	480	02	Libre nombramiento y remoción	1
Asistencial	Secretaria ejecutiva	425	03	Libre nombramiento y remoción	1
Asistencial	Secretaria ejecutiva	425	02	Libre nombramiento y remoción	1

Artículo 2. Creación de empleos. Crear los siguientes empleos en la planta de personal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Nivel Jerárquico	Denominación propuesta	Código Propuesto	Grado propuesto	Tipo de Vinculación	Número de empleos
Profesional	Profesional Especializado	222	03	Libre Nombramiento y Remoción	1
Profesional	Profesional Universitario	219	02	Carrera Administrativa	1

ACUERDO No. 036 DE 2025 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Artículo 3. Modificación de la Planta de Personal. Dadas las disposiciones de los anteriores artículos del presente Acuerdo, la nueva planta de personal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga quedará así:

Nivel Jerárquico	Denominación propuesta	Código Propuesto	Grado propuesto	Tipo de Vinculación	Número de empleos
Planta Estructural					
Directivo	Contralor	010	N/A	Periodo Fijo	1
Profesional	Profesional Especializado	222	03	Libre nombramiento y remoción	1
Profesional	Profesional Universitario	219	02	Carrera Administrativa	1
Planta Global					
Directivo	Subcontralor	025	02	Libre nombramiento y remoción	1
Directivo	Secretario General de Organismo de Control	073	02	Libre nombramiento y remoción	1
Directivo	Jefe de Oficina	006	01	Libre nombramiento y remoción	1
Profesional	Profesional Universitario	219	02	Carrera Administrativa	23
Técnico	Técnico Administrativo	367	01	Carrera Administrativa	2
Asistencial	Secretario	440	01	Carrera Administrativa	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	01	Carrera Administrativa	1
Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	Carrera Administrativa	1
Total					34

Artículo 4. Distribución y ubicación de cargos. El Contralor distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 3 del presente Acuerdo, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad, respetando los derechos laborales de los trabajadores.

Artículo 5. Provisión de cargos de carrera. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ACUERDO No. 036 DE 2025 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Artículo 6. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas y disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente,

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,

JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

La Autora,

VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES
Contralora Municipal de Bucaramanga

El Ponente,

NELSON MANTILLA BLANCO
Concejal de Bucaramanga

ACUERDO No. 036 DE 2025 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 036 Del 2025, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión extraordinaria de la Comisión Tercera el día 08 de Septiembre del año 2025, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria extraordinaria llevada a cabo los día 12, 15 y 20 de Septiembre de 2025.

El presidente,

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,

JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
Revisó: Elizabeth Montañez Tarazona - auxiliar Administrativo

ACUERDO No 036 DE 2025. 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Que el Proyecto de Acuerdo *No.* 094 del 19 de agosto de 2025, **"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA"**, *recibido y* puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 036 de 2025, ***"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA"***, *el cual* fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga es sancionado el día de hoy 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

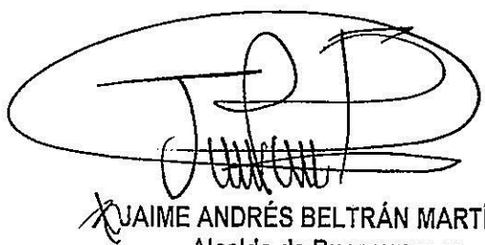

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Secretario jurídico (e).
Proyectó. Raúl Alfonso Velasco Estévez - CPS Secretaria Jurídica
Revisó: Revisó: John Albert Contreras Bertel – Asesor de Despacho